



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa a despacho, la comisión No. 020 procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tuluá, Valle, donde se concede facultad para subcomisionar la práctica de la comisión encomendada dentro del radicado 76-834-31-03-003-2014-00159-00. Primero de Noviembre de 2022.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 115

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 501

Yotoco, Valle del Cauca, primero (01) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **DIVISORIO**
Demandantes: **HERMAN LUIS, WALTER, OSCAR Y
LUIS EDUARDO MONTOYA LOZANO**
Demandado: **WILLIAM MONTOYA LOZANO**
Radicación: **DC 2022-009; RAD COMITENTE: 2014-00159**

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tuluá, Valle, comisiona a este Juzgado para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien Inmueble registrado con la matrícula inmobiliaria No. 373-82849 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga (V), ubicado en la Vereda Las Delicias, denominado “La Reserva”, jurisdicción del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, con un área superficial de 39 Has 7900 Mts, y conforme al comisorio N° 020, facultándose la posibilidad de subcomisionar. Así mismo, allega copia de la demanda y sus anexos, del auto que decreto el embargo del bien inmueble y ordeno la comisión a este Despacho Judicial, del auto que agrego el Despacho Comisorio No. 009 del 05 de agosto de 2021 sin diligenciar y que ordeno la expedición nuevamente de la comisión y copia del certificado de tradición del mentado inmueble.

Por otro lado, como quiera que a la fecha no hay secuestres inscritos para los Distritos Judiciales de Santiago de Cali y Guadalajara de Buga, para los efectos indicados anteriormente, se nombrará de la lista de auxiliares del circuito de Palmira, por aplicación analógica del numeral 5 del art. 48 del C.G.P., que permite nombrar auxiliares de otro distrito.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

El juzgado estima que las diligencias susceptibles de comisionar o subcomisionar a un inspector de Policía son aquellas en las que las facultades sean de mera instrucción o ejecución necesarias para el proceso, en las que no haya un desprendimiento de la potestad decisoria, ni de la dirección del juicio, sin que pueda el comisionado o subcomisionado decidir recursos, conceder apelaciones, reemplazar al secuestro o fijarle honorarios, ya que ello corresponde al ejercicio de jurisdicción y encarna una prohibición del Código Nacional de Policía.

Por las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SUBCOMISIONAR a la Inspectora de Policía de Yotoco, Valle del Cauca, Sra. JACQUELINE ACOSTA RODRIGUEZ, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble antes descrito, sin que pueda decidir reposiciones, conceder apelaciones, reemplazar al secuestro o fijarle honorarios, ya que ellos corresponde al ejercicio de jurisdicción y encarna una prohibición del Código Nacional de Policía.

SEGUNDO: DESIGNAR en el cargo de secuestro al Sr. RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ CHAVES, quien se ubica en la carrera 24 A #19-63 de Palmira, Valle, celular No. 315 436 2954, teléfono 286 6071. Correo electrónico rubenchoco@hotmail.com. Comuníquesele el nombramiento conforme al artículo 49 C.G.P.

TERCERO: FIJAR la suma de \$245.000,00¹ como honorarios al auxiliar de la justicia para la diligencia de secuestro.

CUARTO: LÍBRESE el correspondiente despacho comisorio, con los insertos del caso, a costa de la parte interesada.

QUINTO: Cumplida la diligencia remítase al juzgado de origen, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

¹ Numeral 5º art. 37 acuerdo 1518 de 2002.

Firmado Por:
Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41fa433318dbd9cd66984a5769792ca906c27fe1cb406e7bcffa0282879af79**

Documento generado en 01/11/2022 04:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>